

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 350

(29 de febrero de 2016)

*Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía
No. VJ-OC-SA-001-2016*

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4165 de 2011 y la Resolución N° 1113 del 30 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 14 de enero de 2016, publicó en la página del SECOP, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° VJ-OC-SA-001-2016, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL”**

Que desde el 14 de enero de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Proyecto de Pliegos de Condiciones, así como los Estudios y Documentos Previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), lugar electrónico a través del cual se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente Selección Abreviada, es el que se indica a continuación:

Presupuesto oficial	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31416 del 14 de enero de 2016 expedido por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que el día 15 de febrero de 2016 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibándose las siguientes propuestas:

	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	PUBLICA S.A.S
2	OPTIMA TM S.A.S
3	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S
4	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S
5	CENTURY MEDIA S.A.S
6	HAROLD ZEA Y ASOCIADOS S.A.S
7	FENIX MEDIA GROUP LIMITADA
8	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.
9	YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.
10	PEZETA PUBLICIDAD LTDA
11	UNIÓN TEMPORAL ERCA Y UNIVERSAL GROUP

Que dentro del periodo comprendido en el cronograma se realizó la evaluación de las ofertas allegadas.

Que el 16 de febrero de 2016, se publicó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación el Informe de Evaluación del proceso de selección No VJ-OC-SA-001-2016.

Que el resumen inicial de la verificación Jurídica, Financiera, Técnica y de la evaluación de las ofertas, fue el siguiente:

	PROPONENTE	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	PUNTAJE TOTAL
1	PUBLICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	830,3
2	OPTIMA TM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	889,6
3	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
4	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	792,1
5	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
6	HAROLD ZEA Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	888
7	FENIX MEDIA GROUP LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	879,5
8	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	834,5
9	YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE
10	PEZETA PUBLICIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	885,5
11	UNIÓN TEMPORAL ERCA Y UNIVERSAL GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1.000

Que desde el 17 y hasta el 19 de enero de 2016, se corrió traslado para la recepción de observaciones al informe de evaluación y respuestas a las solicitudes de subsane.

Que dentro del término antes señalado se recibieron observaciones al informe de evaluación.

Que teniendo en cuenta las observaciones recibidas fue necesario realizar nuevos requerimientos de subsane a algunos proponentes, documento que fue publicado en el SECOP.

Que los proponentes dieron respuesta a las solicitudes de subsane en los términos indicados en el informe de evaluación final publicado en el SECOP el día 26 de febrero de 2016.

Que como resultado de lo anterior, se modificó el informe de evaluación inicial, obteniendo como resultado lo siguiente:

	PROPONENTE	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Verificación Técnica	PUNTAJE TOTAL
1	PUBLICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	741,9
2	OPTIMA TM S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	791,4
3	BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	989,2
4	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	710,1
5	CENTURY MEDIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	851,5
6	HAROLD ZEA Y ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	790
7	FENIX MEDIA GROUP LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	782,9
8	SOMOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	745,4
9	YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1000
10	PEZETA PUBLICIDAD LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	787,8
11	UNIÓN TEMPORAL ERCA Y UNIVERSAL GROUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	883,3

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. VJ-OC-SA-001-2016, cuyo objeto consiste en: *“CONTRATAR EL PLAN DE MEDIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA (ANI) A FIN DE FORTALECER LA SOCIALIZACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONCESIONES A SU CARGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MULTIMODAL”*, a la firma YUJU PUBLICIDAD Y ENTRETENIMIENTO S.A.S., con NIT: 900233984-7, representado por Willinton Díaz Buitrago, identificado con cédula de ciudadanía número 79.139.831

La adjudicación se efectúa por la suma de: quinientos millones de pesos (\$500.000.000), Incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente resolución en el Portal de Contratación - SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2016.

Original firmado

LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO

Presidente

Proyectó: Mónica Olarte– Abogada Gerencia de Contratación
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Coordinador GIT Contratación
Revisó: Neiro Enrique Jaime Pérez- Jefe Oficina de Comunicaciones
Revisó: Juan Carlos Díez – Oficina de Comunicaciones